



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 19 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Juliet **Hay** (Nueva Zelanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/68/438](#), párr. 2). En las sesiones 35ª y 41ª, celebradas el 14 de noviembre y el 11 de diciembre de 2013, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema ([A/C.2/68/SR.35](#) y 41).

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/68/L.41](#) y [A/C.2/68/L.67](#)

2. En la 35ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Fiji, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” ([A/C.2/68/L.41](#)), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Declaración de Mauricio y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 11 partes, con las signaturas [A/68/438](#) y Add.1 a 10.



del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado 'El futuro que queremos', incluida la convocatoria a celebrar en 2014 una Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Recordando sus resoluciones [67/207](#), de 21 de diciembre de 2012, [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, y su decisión [67/558](#), de 17 de mayo de 2013, en la que decidió la fecha de celebración de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Tomando nota de la Declaración de dirigentes aprobada en la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2012,

Acogiendo con beneplácito la reunión inaugural del Foro Político de Alto Nivel celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2013, y esperando con interés a que en las reuniones futuras del foro se dedique tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito también el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en Nueva York el 25 de septiembre de 2013, en el que, entre otras cosas, se reconocieron los retos y las necesidades especiales a que se enfrentaban los pequeños Estados insulares en desarrollo, muchos de los cuales no iban bien encaminados para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio a más tardar en 2015,

Reconociendo a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a los preparativos de la Conferencia para facilitar la participación de representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos preparatorios regionales e interregionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y la aplicación

de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y reitera que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible ha sido el único lugar donde se ha seguido y examinado la aplicación de las decisiones de las conferencias mundiales sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y que la labor del Foro Político de Alto Nivel tendrá que reforzar ese mandato;

3. *Toma nota además* de los resultados de las reuniones preparatorias regionales de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebradas en 2013 en Kingston del 2 al 4 de julio, en Nadi (Fiji) del 10 al 12 de julio, y en Mahé (Seychelles) los días 17 y 18 de julio de 2013, así como de los resultados de la reunión interregional celebrada en Bridgetown del 26 al 28 de agosto de 2013;

4. *Reafirma* el compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, por medios como la aplicación continuada del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y subraya que urge encontrar, en forma concertada, nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de ayudarlos a mantener el impulso logrado en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y a alcanzar el desarrollo sostenible;

5. *Decide* que el tema de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2014 sea 'El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo por medio de asociaciones auténticas y duraderas', y decide también que la Conferencia sirva de foro para poner en marcha asociaciones concretas e innovadoras encaminadas a impulsar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

6. *Reafirma* su decisión de que la Conferencia producirá un documento político conciso, específico, pragmático y con visión de futuro;

7. *Decide* iniciar los trabajos del comité preparatorio que se encargará de los preparativos de la Conferencia;

8. *Decide también* establecer una mesa compuesta por dos miembros de cada grupo regional, y que Samoa será miembro por derecho propio de la mesa del comité preparatorio;

9. *Decide además* que la mesa estará presidida conjuntamente por dos Estados Miembros, uno de un Estado desarrollado y otro de un Estado en desarrollo;

10. *Invita* a los grupos regionales a que, a más tardar a principios de enero de 2014, propongan candidatos para integrar la mesa del comité preparatorio;

11. *Decide* que:

a) La primera reunión del comité preparatorio se celebrará durante cinco días, del 24 al 28 de febrero de 2014, para examinar las opiniones de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los grupos principales y otros interesados sobre el tema sustantivo de la Conferencia, decidido en la presente resolución, así como sobre las cuestiones de organización y de procedimiento, incluido el reglamento, y para elegir a los miembros de la mesa;

b) La segunda reunión del comité preparatorio se celebrará durante cinco días, del 21 al 25 de abril de 2014, para examinar el documento final de la Conferencia y las cuestiones de procedimiento pendientes;

c) La tercera reunión, y final, del comité preparatorio se celebrará durante cinco días, del 23 al 27 de junio de 2014, para finalizar los trabajos preparatorios de la Conferencia;

12. *Decide también* que todas las reuniones del comité preparatorio se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York a menos que el comité preparatorio decida otra cosa;

13. *Reitera* que la Conferencia se celebrará al más alto nivel posible;

14. *Recomienda* a la Conferencia que apruebe el programa provisional que figura en el Anexo I de la presente resolución;

15. *Decide* que la Conferencia se estructurará con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo II de la presente resolución;

16. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que concluyan las negociaciones sobre el proyecto de documento final en la tercera reunión del comité preparatorio;

17. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo necesario a las actividades del proceso preparatorio intergubernamental de la Conferencia y a la propia Conferencia y asegure la cooperación interinstitucional y la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, para que puedan abordarse los objetivos de la Conferencia;

18. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen los preparativos de la Conferencia efectuando contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a los preparativos de la Conferencia a nivel mundial, y a que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del comité preparatorio y en la propia Conferencia, dando prioridad a los pequeños Estados insulares en desarrollo, por ejemplo financiando los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada;

19. *Destaca* la necesidad de la participación efectiva de los grupos principales, e invita a que se hagan contribuciones voluntarias para fines específicos al fondo fiduciario de apoyo a la participación de los grupos principales de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados

insulares en desarrollo, en las reuniones del comité preparatorio y en la propia Conferencia;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Desarrollo sostenible', el subtema titulado 'Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo';

21. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo I

Programa provisional de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia, 1 a 4 de septiembre de 2014

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa de la Conferencia.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de los órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización.
7. Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general.
9. Informes de los diálogos entre múltiples interesados y asociados.
10. Documento final de la Conferencia.
11. Aprobación del informe de la Conferencia.
12. Clausura de la Conferencia.

Anexo II

Proyecto de organización de los trabajos de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Apia, 1 a 4 de septiembre de 2014

1. Las disposiciones que se exponen más abajo se han formulado de conformidad con la resolución [67/207](#) de la Asamblea General.
2. La Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se celebrará en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014.

I. Organización de los trabajos

A. Sesiones plenarias

3. La Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo constará de una sesión de apertura, una sesión de clausura y un total de doce sesiones plenarias, que se celebrarán como se indica a continuación:

Lunes 1 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Martes 2 de septiembre de 2014; de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Miércoles 3 de septiembre de 2014; de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Jueves 4 de septiembre de 2014; de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

4. Las doce sesiones plenarias consistirán en seis sesiones dedicadas a las declaraciones de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los grupos principales y otros interesados, que tendrán lugar de manera paralela a los seis diálogos interactivos entre múltiples interesados y asociados, de medio día de duración cada uno.

5. Todas las sesiones plenarias se celebrarán en el Complejo Deportivo Faleata de Apia.

6. La lista de oradores para las sesiones plenarias se determinará atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de otros jefes de delegación. La Unión Europea, en su calidad de observador, estará incluida en la lista de oradores. Las disposiciones detalladas se comunicarán de manera oportuna mediante una nota de la Secretaría, preparada en estrechas consultas con el país anfitrión y la mesa del Comité Preparatorio.

7. Los resultados de los diálogos entre múltiples interesados y asociados se presentarán en la sesión plenaria de clausura y se incluirán en el informe final de la Conferencia.
8. En la ceremonia oficial de apertura, que tendrá lugar durante la sesión plenaria de la mañana del lunes 1 de septiembre de 2014, se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y de organización, entre ellas la aprobación del reglamento y el programa, la elección del Presidente de la Conferencia y de los demás miembros de la Mesa, el establecimiento de la Comisión Principal, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, las disposiciones relativas a la preparación del informe de la Conferencia y otros asuntos. En la sesión de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Conferencia, el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y el Secretario General de la Conferencia.
9. Se prevé que la sesión plenaria de clausura, que se celebrará en la tarde del jueves 4 de septiembre, concluya con la presentación de los informes sobre los diálogos entre asociados y la aprobación del documento final y el informe de la Conferencia.
10. Las sesiones plenarias con excepción de las de apertura y clausura, se celebrarán de manera simultánea.

B. Diálogos entre múltiples interesados y asociados

11. La Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrará, paralelamente con las sesiones plenarias, seis diálogos entre múltiples interesados y asociados, como se indica a continuación:

Lunes 1 de septiembre de 2014: de las 15.00 a las 18.00 horas.

Martes 2 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Miércoles 3 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Jueves 4 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas.

12. Se espera que los seis diálogos entre múltiples interesados y asociados ofrezcan, entre otras cosas, la oportunidad de:

a) Reconocer las asociaciones e iniciativas de éxito que puedan apoyar la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las decisiones de la Conferencia;

b) Poner en marcha asociaciones e iniciativas concretas e innovadoras entre gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, instituciones multilaterales, grupos principales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la

sociedad civil para apoyar la promoción del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) Celebrar debates interactivos centrados en las principales prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo para que los Estados Miembros y los asociados competentes puedan poner en marcha asociaciones que promuevan las aspiraciones de esos Estados y contribuir a ellas de manera efectiva.

C. Comisión Principal

13. La Comisión Principal, establecida con arreglo al reglamento de la Conferencia, se reunirá, en caso necesario, paralelamente a las sesiones plenarias, excepto durante las sesiones de apertura y clausura. La Comisión Principal se ocupará de ultimar todos los asuntos que queden pendientes.

II. Presentación de las credenciales de los representantes que participarán en la Conferencia: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

14. Se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes de conformidad con el reglamento de la Conferencia.

III. Acreditación de los participantes

Organizaciones interesadas

15. Otras organizaciones intergubernamentales competentes acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, así como las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los miembros asociados de las comisiones regionales, podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia, según corresponda, de conformidad con el reglamento de esta.

16. Además, las organizaciones intergubernamentales interesadas que no fueron acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo o la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, podrán solicitar al comité preparatorio su acreditación conforme al procedimiento establecido. En el sitio web de la Conferencia se publicará información sobre la acreditación.

IV. Secretaría

17. El Secretario General de la Conferencia se encargará de coordinar dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas el apoyo a la organización de la Conferencia, en cooperación con las autoridades del país anfitrión.

V. Documentación

18. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, la documentación oficial de la Conferencia incluirá documentos publicados antes y después de la Conferencia, así como en el transcurso de ella.

19. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se recomienda que en el informe de la Conferencia figuren las decisiones adoptadas por ella, una breve reseña de las deliberaciones y una relación por temas de los trabajos de la Conferencia y de las medidas adoptadas en sesión plenaria.

20. Los resúmenes de las sesiones plenarias y de los diálogos entre asociados también se incluirán en el informe de la Conferencia.

VI. Organización de reuniones paralelas y otros actos de la Conferencia

21. Las reuniones paralelas y otros actos, incluidos los de los grupos principales, se celebrarán de manera simultánea con las sesiones plenarias y los diálogos entre asociados, si se dispone de espacio. Se brindarán servicios de interpretación para esas reuniones siempre que estén disponibles.

VII. Actividades paralelas

22. Los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones y entidades no institucionales acreditadas, incluidos los grupos principales, organizarán, para los participantes en la Conferencia, una serie de actividades especiales, entre ellas reuniones informativas, seminarios, talleres y debates sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las directrices para organizar actividades especiales y el calendario de esas actividades se publicarán en el sitio web de la Conferencia.

VIII. Servicios a los medios de información

23. El Departamento de Información Pública de la Secretaría preparará material informativo para los periodistas que se ocupen de la Conferencia. Además, se publicarán comunicados de prensa sobre los resultados de las sesiones plenarias y otras actividades. Toda la documentación pertinente estará disponible en formato electrónico en el sitio web de la Conferencia.

24. Las sesiones plenarias, los diálogos entre asociados y las conferencias de prensa serán transmitidas en directo en la zona destinada a los medios de información. Más adelante se dará a conocer el programa de conferencias de prensa y reuniones informativas especiales para los medios de información.”
3. En su 41ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” ([A/C.2/68/L.67](#)), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.41](#).
4. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.2/68/L.67](#), presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General ([A/C.2/68/L.54](#)).
5. También en la misma sesión, el cofacilitador, Sr. Martin Zvachula (Estados Federados de Micronesia), hizo una declaración en la que corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase [A/C.2/68/SR.41](#)).
6. También en su 41ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.67](#) en su forma oralmente corregida (véase el párr. 9).
7. Después de aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Fiji (en nombre del Grupo de los 77 y China), los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Japón y Samoa (véase [A/C.2/68/SR.41](#)).
8. Al haberse aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.67](#), el proyecto de resolución [A/C.2/68/L.41](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁶, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷, incluida la convocatoria a celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 67/207, de 21 de diciembre de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y 68/6, de 9 de octubre de 2013, y su decisión 67/558, de 17 de mayo de 2013, en la que decidió la fecha de celebración de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebraría en Apia, en el Estado Independiente de Samoa,

¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² Ibid., anexo II.

³ Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ Ibid., anexo II.

⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 65/2.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

Recordando también su resolución [67/206](#), de 21 de diciembre de 2012, en que declaró 2014 Año Internacional de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo,

Recordando además la necesidad de incorporar plenamente una perspectiva de género en todas las cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, así como en sus procesos de seguimiento,

Tomando nota de la Declaración de Dirigentes aprobada en la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 2012,

Acogiendo con beneplácito la reunión inaugural del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2013, y esperando con interés a que en las reuniones futuras del Foro se dedique tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito también el documento final⁸ del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrado en Nueva York el 25 de septiembre de 2013,

Reconociendo los retos y las necesidades especiales a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo, muchos de los cuales no van bien encaminados para lograr los Objetivos para 2015,

Reconociendo con aprecio a los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para apoyar los preparativos de la Conferencia y para facilitar la participación de representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los procesos preparatorios regionales e interregionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁹;

2. *Recuerda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible fue el principal foro intergubernamental para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, recuerda también sus resoluciones [67/290](#), de 9 de julio de 2013, y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013, y observa que es necesario que se dedique tiempo suficiente al examen de los retos que plantea el desarrollo sostenible para los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo;

3. *Reafirma* el compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, por medios como la aplicación continuada del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo² y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, y subraya que urge encontrar, en forma concertada, nuevas soluciones a las graves dificultades que afrontan los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de ayudarlos a

⁸ Resolución [68/6](#).

⁹ [A/68/316](#).

mantener el impulso logrado en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y a alcanzar el desarrollo sostenible;

4. *Reconoce* que los pequeños Estados insulares en desarrollo han demostrado su determinación de promover el desarrollo sostenible, y, a tal efecto, han movilizadod recursos en los planos nacional y regional, a pesar de su limitada base de recursos, y acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo que viene brindando desde hace tiempo la comunidad internacional, que ha desempeñado una importante función al ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a avanzar en la labor de hacer frente a sus vulnerabilidades y al apoyar sus esfuerzos en materia de desarrollo sostenible;

5. *Pide* que continúen y aumenten las medidas para prestar asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y que aumente el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo al objeto de que puedan hacer frente a los numerosos problemas actuales y en ciernes a que se enfrentan para lograr el desarrollo sostenible;

6. *Decide* que el tema general de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 2014 sea “El desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo por medio de asociaciones auténticas y duraderas”, y decide también que la Conferencia servirá de foro para examinar las alianzas que han resultado exitosas y poner en marcha alianzas nuevas, concretas e innovadoras, encaminadas a impulsar el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Reafirma* su decisión de que la Conferencia producirá un documento político conciso, específico, pragmático y con visión de futuro;

8. *Toma nota* de los resultados de las reuniones preparatorias regionales de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebradas en Kingston del 2 al 4 de julio, en Nadi (Fiji) del 10 al 12 de julio, y en Mahé (Seychelles) del 17 al 19 de julio, así como de los resultados de la reunión interregional celebrada en Bridgetown del 26 al 28 de agosto de 2013;

9. *Decide* establecer una Mesa compuesta por dos miembros de cada grupo regional, y que el Estado Independiente de Samoa será miembro por derecho propio de la Mesa del Comité Preparatorio;

10. *Decide además* que la Mesa estará presidida conjuntamente por dos Estados Miembros, uno de un Estado desarrollado y otro de un Estado en desarrollo;

11. *Invita* a los grupos regionales a que, a más tardar a principios de enero de 2014, propongan candidatos para integrar la Mesa del Comité Preparatorio;

12. *Decide* que las deliberaciones que tengan lugar en la primera reunión del Comité Preparatorio se basarán, entre otras cosas, en el documento final de la reunión preparatoria interregional para la Conferencia;

13. *Invita* a los participantes en la reunión del Comité Preparatorio a que envíen a la Secretaría contribuciones por escrito sobre los objetivos y el tema sustantivo de la Conferencia, antes de la primera reunión del Comité, e invita a la Secretaría a facilitarlas de forma electrónica;

14. *Decide* organizar las reuniones del Comité Preparatorio de la forma más eficiente y eficaz posible, a saber:

a) La primera reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante tres días, del 24 al 26 de febrero de 2014, para examinar los objetivos y el tema sustantivo de la Conferencia, así como las cuestiones de organización y de procedimiento, incluido el reglamento, y para elegir a los miembros de la Mesa;

b) La última reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante cinco días, del 23 al 27 de junio de 2014, para finalizar los trabajos preparatorios de la Conferencia, incluido el documento final;

15. *Decide también* que todas las reuniones del Comité Preparatorio se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

16. *Invita* a los copresidentes a que preparen un proyecto de documento final, que ha de ser distribuido a más tardar el 14 de marzo de 2014;

17. *Decide* que se celebre una reunión entre períodos de sesiones, de cinco días de duración, del 21 al 25 de abril de 2014, con servicios de interpretación siempre que dichos servicios estén disponibles, para examinar las esferas temáticas del documento final de la Conferencia, e invita a la Mesa a convocar a otras reuniones oficiosas en Nueva York, según sea necesario, y de la forma más eficiente y eficaz;

18. *Reitera* que la Conferencia se celebrará al más alto nivel posible;

19. *Recomienda* a la Conferencia que apruebe el programa provisional que figura en el anexo I de la presente resolución;

20. *Decide* que la Conferencia se estructurará con arreglo a la organización de los trabajos que figura en el anexo II de la presente resolución;

21. *Alienta encarecidamente* a los Estados Miembros a que concluyan las negociaciones sobre el proyecto de documento final en la última reunión del Comité Preparatorio;

22. *Solicita* al Secretario General que preste todo el apoyo necesario a las actividades del proceso preparatorio intergubernamental de la Conferencia y a la propia Conferencia y asegure la cooperación interinstitucional y la participación efectiva y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, así como el uso eficiente de los recursos, para que puedan abordarse los objetivos de la Conferencia;

23. *Insta* a los donantes internacionales y bilaterales y al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen los preparativos de la Conferencia efectuando contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a los preparativos de la Conferencia, y a que respalden la participación de representantes de los países en desarrollo, dando prioridad a los pequeños Estados insulares en desarrollo, por ejemplo financiando los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada, en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia;

24. *Destaca* la necesidad de la participación efectiva de la sociedad civil, en particular de las organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales, e invita a que se hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario de apoyo a la

participación de los grupos principales de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”;

26. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo I

Programa provisional de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia, 1 a 4 de septiembre de 2014

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa de la Conferencia.
5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de los órganos subsidiarios, y otras cuestiones de organización.
7. Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Debate general.
9. Informes de los diálogos entre múltiples interesados y asociados.
10. Documento final de la Conferencia.
11. Aprobación del informe de la Conferencia.
12. Clausura de la Conferencia.

Anexo II

Proyecto de organización de los trabajos de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia, 1 a 4 de septiembre de 2014

1. Las disposiciones que se exponen más abajo se han formulado de conformidad con la resolución [67/207](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012.
2. La tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se celebrará en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014.

I. Organización de los trabajos

A. Sesiones plenarias

3. La tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo constará de una sesión de apertura, una sesión de clausura y un total de seis sesiones plenarias, que se celebrarán como se indica a continuación:

Lunes 1 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Martes 2 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Miércoles 3 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Jueves 4 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

4. Las seis sesiones plenarias se destinarán a la formulación de declaraciones.
5. Todas las sesiones plenarias se celebrarán en el Complejo Deportivo Faleata de Apia.
6. La lista de oradores para las sesiones plenarias se determinará atendiendo al orden de presentación de las solicitudes y con arreglo al protocolo habitual, en virtud del cual los Jefes de Estado o de Gobierno hacen uso de la palabra en primer término, seguidos de otros jefes de delegación. La Unión Europea, en su calidad de observador, estará incluida en la lista de oradores. Las disposiciones detalladas se comunicarán de manera oportuna mediante una nota de la Secretaría, preparada en estrechas consultas con el país anfitrión y la Mesa del Comité Preparatorio.
7. En la apertura oficial de la Conferencia, que tendrá lugar durante la sesión plenaria de la mañana del lunes 1 de septiembre de 2014, se examinarán todas las cuestiones de procedimiento y de organización, entre ellas la aprobación del reglamento y el programa, la elección del Presidente de la Conferencia y de los demás miembros de la Mesa, el establecimiento de la Comisión Principal, el nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, las disposiciones relativas a la preparación del informe de la Conferencia y otros asuntos. En la sesión de apertura formularán declaraciones el Presidente de la Conferencia, el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las

Naciones Unidas, el Presidente de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares y el Secretario General de la Conferencia. En la sesión plenaria también se escucharán declaraciones de otros grupos principales, con arreglo a la práctica de la Asamblea General.

8. Se prevé que la sesión plenaria de clausura, que se celebrará en la tarde del jueves 4 de septiembre, concluya con la presentación de los informes sobre los diálogos entre múltiples interesados y asociados, seguidos de la aprobación del documento final y el informe de la Conferencia.

9. Las sesiones plenarias, con excepción de las de apertura y clausura, se celebrarán de manera simultánea a los diálogos entre múltiples interesados y asociados.

B. Diálogos entre múltiples interesados y asociados

10. La tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrará, paralelamente con las sesiones plenarias, seis diálogos entre múltiples interesados y asociados, como se indica a continuación:

Lunes 1 de septiembre de 2014: de las 15.00 a las 18.00 horas.

Martes 2 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Miércoles 3 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Jueves 4 de septiembre de 2014: de las 10.00 a las 13.00 horas.

11. Se espera que los seis diálogos de alto nivel entre múltiples interesados y asociados ofrezcan, entre otras cosas, la oportunidad de:

a) Reconocer las asociaciones e iniciativas de éxito que puedan apoyar la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las decisiones de la Conferencia;

b) Poner en marcha asociaciones e iniciativas concretas e innovadoras entre gobiernos, organizaciones internacionales y regionales, instituciones multilaterales, grupos principales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil para apoyar la promoción del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

c) Celebrar debates interactivos centrados en las principales prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

12. Los documentos finales de los diálogos entre múltiples interesados y asociados deberán informarse a la sesión plenaria de clausura de la Conferencia e incluirse en el informe final de la Conferencia.

C. Comisión Principal

13. La Comisión Principal, establecida de conformidad con el reglamento de la Conferencia, se reunirá, en caso necesario, paralelamente a las sesiones plenarias,

excepto durante las sesiones de apertura y clausura. La Comisión Principal se ocupará de ultimar todos los asuntos que queden pendientes.

II. Presentación de las credenciales de los representantes que participarán en la Conferencia: nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

14. Se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes de conformidad con el reglamento de la Conferencia.

III. Acreditación de los participantes: organizaciones interesadas

15. Otras organizaciones intergubernamentales competentes acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, así como las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los miembros asociados de las comisiones regionales, podrán participar en las deliberaciones de la Conferencia, según corresponda, de conformidad con el reglamento de esta.

16. Además, las organizaciones intergubernamentales interesadas que no fueron acreditadas ante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo o la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, podrán solicitar al Comité Preparatorio su acreditación conforme al procedimiento establecido. En el sitio web de la Conferencia se publicará información sobre la acreditación^a.

IV. Secretaría

17. El Secretario General de la Conferencia se encargará de coordinar dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas el apoyo a la organización de la Conferencia, en cooperación con las autoridades del país anfitrión.

^a www.sids2014.org.

V. Documentación

18. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, la documentación oficial de la Conferencia incluirá documentos publicados antes y después de la Conferencia, así como en el transcurso de ella.

19. Con arreglo a la práctica seguida en conferencias anteriores de las Naciones Unidas, se recomienda que en el informe de la Conferencia figuren las decisiones adoptadas por ella, una breve reseña de las deliberaciones y una relación por temas de los trabajos de la Conferencia y de las medidas adoptadas en sesión plenaria.

20. Los resúmenes de las sesiones plenarias y de los diálogos entre múltiples interesados y asociados también se incluirán en el informe de la Conferencia.

VI. Organización de reuniones paralelas y otros actos de la Conferencia

21. Las reuniones paralelas y otros actos, incluidos los de los grupos principales, se celebrarán de manera simultánea con las sesiones plenarias y los diálogos entre asociados, si se dispone de espacio. Se brindarán servicios de interpretación para esas reuniones siempre que estén disponibles.

VII. Actividades paralelas

22. Los participantes en la Conferencia organizarán una serie de actividades especiales, entre ellas reuniones informativas, seminarios, talleres y debates sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las directrices para organizar actividades especiales y el calendario de esas actividades se publicarán en el sitio web de la Conferencia.

VIII. Servicios a los medios de información

23. El Departamento de Información Pública de la Secretaría preparará material informativo para los periodistas que se ocupen de la Conferencia. Además, se publicarán comunicados de prensa sobre los resultados de las sesiones plenarias y otras actividades. Toda la documentación pertinente estará disponible en formato electrónico en el sitio web de la Conferencia.

24. Las sesiones plenarias, los diálogos entre múltiples interesados y asociados y las conferencias de prensa serán transmitidas en directo en la zona destinada a los medios de información. Más adelante se dará a conocer el programa de conferencias de prensa y reuniones informativas especiales para los medios de información.